



PERMISO PROVISIONAL 10

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS:

Cred Inapan

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002062
 FOLIO TRÁMITE: 74,565
 NOMBRE: OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
 IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICION 26-julio-2017

EXTERIOR: 311 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

IMPORTE: \$319.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:23 p	A: 11:30:24 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: 43-I-D



PH A. Kieds Chavel
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Javier Ochoa P
ACEPTO
OCHOA PEREZ FRANCISCO JAVIER

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.